



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

### ACUERDO MUNICIPAL N° 049 – 2019 – MPI

Mollendo, 14 de junio del 2019.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del 11 de junio del 2019, y;

#### VISTOS:

El Oficio N° 002-2019-IX-MACREPOLAQP/REGPOLAQP/DIVOPUS-COMRUSECT MOLLENDO-A-LOG, de fecha 25 de marzo del 2019, de la Comisaría Sectorial Mollendo, el Informe N° 184-2019-MPI/A-GM-GA-SGL, de fecha 06 de mayo del 2019, de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 068-2019-MPI/A-GM-OPP, de fecha 13 de mayo del 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 186-2019-MPI/A-GM-OAJ, de fecha 21 de mayo del 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, el artículo 9° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece "Que los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la presente Ley, y su reglamento en lo que fuere aplicable (...);"

**Que**, el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que constituyen el patrimonio de cada municipalidad; sus bienes, rentas y derechos. En este sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. Asimismo, el artículo 56° numeral 4 del mismo cuerpo legal estipula que son bienes de la municipalidad los caudales, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente. Y el artículo 66° de la ya citada ley establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

**Que**, mediante Oficio N°002-2019-IXMACREPOLAQP/REGPOLAQP/DIVO PUS-COMRUSECT MOLLENDO-A-LOG, de fecha 25 de marzo del 2019, el Comandante PNP Edward Henry Vásquez Acaro, en su calidad de Comisario Sectorial de Mollendo, solicitaron la donación de (04) neumáticos aro con medidas 90/90-21 delanteras y 04/10-18 posteriores de segundo uso para motocicletas marca HONDA, con la finalidad de mejorar la operatividad de las unidades móviles de número interno PL-23935 y PL-23942;

**Que**, respecto a lo solicitado por la Comisaría Sectorial de Mollendo, mediante Hoja de Coordinación N° 005-2019-MPI/A-GM-GA-SGL-AC, de fecha 03 de mayo del 2019, el encargado del Almacén Central, Luis E. Mogrovejo Navarrete, informa que no contamos con materiales, por lo que la Sub Gerencia de Logística, mediante Informe N° 184-2019-MPI/A-GM-GA-SGL, de fecha 06 de mayo





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

del 2019, remite la cotización realizada en la cual señala un monto aproximado de S/ 960.00 soles para adquirir lo solicitado, siendo que mediante Informe N° 068-2019-MPI/A-GM-OPP, de fecha 13 de mayo del 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para su adquisición y posterior donación a los solicitantes;

**Que**, mediante Informe Legal N° 186-2019-MPI/A-OAJ, de fecha 21 de mayo del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable otorgar la donación de los 04 neumáticos hasta por el monto de S/ 960.00 soles a favor de la Institución de la Policía Nacional del Perú – Mollendo;

**Que**, de conformidad con el artículo 9 numeral 25 de la Ley N° 27972, es una de las atribuciones del Concejo Municipal; aprobar la **donación** o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Estando a lo expuesto en sesión **ordinaria**, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal de la Provincia de Islay:

### ACORDÓ:

**Artículo Primero.- APROBAR**; la donación de bienes (04 neumáticos) a favor de la Comisaría PNP Sectorial Mollendo, representada por el Comandante PNP Edward Henry Vásquez Acaro, donación hasta por el monto de S/. 960.00 soles, conforme el siguiente detalle;

CANTIDAD	DESCRPCIÓN
02	Llanta 90/90-21
02	Cámara 90/90-21
02	Llanta 110/80 (410-18-18)
02	Cámara 110/80 (410-18-18)

**Artículo Segundo.- DISPONER**; que los bienes objeto de la presente donación deberán ser utilizados **exclusivamente** para mejorar la operatividad de las unidades móviles de número interno PL-23935 y PL-23942, ello con la finalidad de colaborar en la medida de lo posible a la solución del problema de inseguridad ciudadana de nuestra ciudad;

**Artículo Tercero. - ENCARGAR**; a la Gerencia de Administración disponer lo pertinente para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo informar a Alcaldía sobre la entrega de bienes una vez realizada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
  
Abog. Ingrid Alexandra Bravo Arriando  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
  
Edgar Augusto Rivera Cervera  
ALCALDE